

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 052 -2019-CAFED/GG

Callao, 27 de agosto de 2019

**LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

**VISTOS:**

Especificaciones Técnicas; Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP; Memorándum N° 243-2019-CAFED/GIE; Informe N° 599-2019/CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 595-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 0131-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ; Informe n° 163-2019-CAFED/GA; Resolución Gerencial General N° 044-2019-CAFED/GG; Informe N° 658-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 640-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 430-2019-CAFED/GPP; Informe N° 680-2019-/CAFED/EPMC/SGL; Informe N° 187-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 188-2019-CAFED/GG; Memorándum N° 672-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 691-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 283-2019-CAFED/GIE; Memorando N° 682-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 0154-2019-REGIÓN CALLAO /GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP, de fecha 09 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación de bienes y servicios destinados para la actividad “Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019”, por el monto de 2’322,221.79 Soles (Dos Millones Trecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte Uno con 79/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG, de fecha 18 de julio de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad “Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao”, por el monto de 2’322,221.79 Soles (Dos Millones Trecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte Uno con 79/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 243-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa presenta a la Gerencia de Administración el Requerimiento para la contratación de bienes destinados para la Actividad “Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019”, conforme al cuadro siguiente:

ITEM	N° DE PEDIDO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	2880	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios	63,808.50

Que, mediante Informe N° 599-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 09 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración la necesidad de incluir en el PAC la contratación de bienes y servicios para la actividad en referencia, conforme al cuadro siguiente:

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/	TIPO
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	S/ 63,808.50	Adjudicación Simplificada

	S/ 63,808.50	
--	--------------	--

Informa además que es necesario, incluir procedimiento, de conformidad al formato del SEACE de acuerdo a lo siguiente:

N° Ref.	Tipo Proceso	Descripción de los servicios a contratar	Valor Estimado de Contratación	Fuente Financiamiento	Fecha prevista de Convocatoria	Unidad Encargada de Contratación
217	A.S.	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	63,808.50	Recursos Determinados	Agosto	Comité de Selección



Que, mediante Memorándum N° 0131-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Inclusión al PAC consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS/CAFED - CALLAO, por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles).



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 044-2019-CAFED/GG, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó la Inclusión al PAC consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS/CAFED - CALLAO, por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles).

S

Que, mediante Memorándum N° 430-2019-CAFED/GPP, de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento al Gerente de Administración que mediante Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP, de fecha 09 de julio del presente año, se otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad en referencia y que en la Certificación se encuentra el clasificador y monto, conforme a lo siguiente:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios para otras instalaciones	63,808.50



Que, mediante Informe N° 663-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 22 de agosto d 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, que se requiere la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS/CAFED-CALLAO, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles), de acuerdo al cuadro correspondiente.



Que, mediante Informe N° 187-2019-CAFED/GA, de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Administración informa a la Gerencia General que en mérito de los documentos de la referencia, solicita Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019CS/CAFED/CALLAO, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 188-2019-/CAFED/GG, de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia General APRUEBA el expediente de contratación en referencia y remite todo lo actuado a Gerencia de Administración para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 691-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 23 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, en virtud de los documentos de la

referencia la necesidad de Designar al Comité de Selección para continuar con el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019CS/ CAFED/ CALLAO, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley y numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Memorándum N° 672-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de agosto de 2019, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa realice la propuesta para Designar a los Miembros Titulares y Suplentes que integren el Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS/CAFED-CALLAO consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles).



Que, mediante Memorándum N° 283-2019-CAFED/GIE, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa en virtud de los documentos de la referencia, remite al Gerente de Administración la propuesta de 02 nombres para que integren el Comité de Selección para la actividad en referencia, conforme a lo siguiente:

- Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna
- Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez



Que, mediante Memorándum N° 682-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando la propuesta de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019CS/CAFED/CALLAO, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles).

- 
- **Propuesta de la Gerencia de Infraestructura Educativa:**
    1. Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna
    2. Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez
  - **Como Suplentes a los Señores:**
    1. Reynaldo Elías Astoquilca Llanccce
    2. Nelly Esther Delgado Méndez
  - **Propuesta como parte del órgano de Contrataciones, GA propone:**
    1. Nathaly Viviana Alcántara Montes (Titular)
    2. Edinsson Paolo Mejía Cárdenas (Suplente)
- 

Que conforme al numeral 41.1 del Art. 41°; Art. 43° y numeral 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6 y 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, establece lo siguiente:

**"Artículo 41. Requisitos para convocar**

**41.1.** Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

**"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:**

**44.1.** El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

**44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

**44.3.** Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

**44.4.** Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

**44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

**44.6.** El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

**44.7.** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. [...]"

Que, por otro lado, resulta oportuno y relevante señalar que luego de revisar y evaluar el Expediente de Contrataciones, se puede advertir que la propuesta remitida por los Órganos del CAFED, respecto de los Miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección, existe personal contratados bajo el régimen del Código Civil - Locación de Servicios - bajo Ordenes de Servicios emitido por la entidad, esto es, por el **artículo 1764° del Código Civil** como un acuerdo de voluntades por el cual **"el locador se obliga, sin estar subordinada al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"**, de lo que se sigue que el elemento esencial del contrato de locación de servicios es la independencia del locador frente al comitente en la prestación de sus servicios" { ... }.

Que, en ese sentido resulta oportuno señalar que la entidad puede incluir tanto a un miembro experto independiente u otro trabajador de la entidad como Locador siempre y cuando en su Orden de Servicio se incluya funciones inherentes como miembro Titular o suplente del Comité de Selección, por lo que, la propuesta remitida por la Gerencia de Administración, debe encuadrarse dentro del numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo siguiente:

**44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Por otro lado, es relevante señalar lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones ROF CAFED, que a la letra dice:

#### **Gerencia General**

Artículo 19° "Es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED - CALLAO. Esta a cargo de un funcionario designado por el Presidente del CAFED, es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Consejo Directivo".



En ese contexto, y luego de verificar el expediente, es PROCEDENTE la Designación de los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección del proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019CS/ CAFED/ CALLAO, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley y numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 154-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la Designación de miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019CS/CAFED/CALLAO**, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley y numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística; así como con las funciones establecidas en el artículo 19°; e inciso j) del artículo 20° del ROF-CAFED;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS/CAFED/CALLAO**, consistente en la adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones para la actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 63,808.50 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 50/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley y numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. conforme al cuadro siguiente:

**Miembros Titulares**

NOMBRE	MIEMBRO
Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna Gerente de Infraestructura Educativa	Titular Presidente
Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez Servicio Ingeniero Civil en Gerencia de Infraestructura Educativa	Titular
Nathaly Viviana Alcántara Montes Técnico Administrativo en Gerencia de Administración	Titular

**Miembros Suplentes**

Reynaldo Elias Astuquica Liancce Asesoría en proceso Administrativo en GA	1° Suplente
Nelly Esther Delgado Méndez Especialista en Logística	2° Suplente
Edinson Paolo Mejía Cardenas Gerente de Administración	3° Suplente

**SEGUNDO:** Los miembros del Comité de Selección Designados en el artículo primero, ejercerán sus funciones y responsabilidades conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Decreto Legislativo N° 1444 y sus Modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

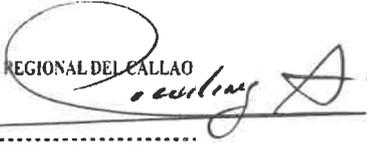
**TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes y Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED Callao, a efectos de que procedan conforme a sus funciones..

**CUARTO:** Publicar la presente resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



.....  
**Lic. Luz Pichiling Angeles**  
GERENTE GENERAL  
CAFED

